



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°317-2017-MDC.A
CASTILLA, 24 Julio de 2017

VISTO:

El Informe N°104-2017-MDC-GAyF/Logística-A de fecha 21 de Julio del 2017, emitido por el Coordinador de Almacén Central; Informe 058-2017-MDC-GAyF-SGL de fecha 21 de Julio del 2017, emitido por el Especialista de Contrataciones de la Oficina Comité de Selección, Informe N° 0105-2017-MDC-GAyF/Logística-A de fecha 21 de Julio del 2017, emitido por el Coordinador de Almacén Central; Informe N°0106-2017-MDC-GAyF/LOGISTICA -A de fecha 24 de Julio del 2017, emitido por el Coordinador de Almacén Central, Informe N°153-2017-MDC-GAyF/LOGISTICA de fecha 24 de Julio del 2017, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N°492-2017-MDC-GAJ de fecha 24 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°266-2017-MDC-GPyP-SGP de fecha 24 de Julio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

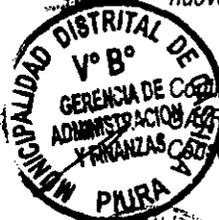
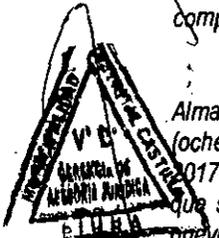
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N°104-2017-MDC-GAyF/Logística-A de fecha 21 de Julio del 2017, el Coordinador de Almacén Central informa que habiendo reducido y racionalizado el consumo de combustible Diesel-Petróleo a 80 (ochenta) galones diarios y estando cercanos a consumir la totalidad del saldo adquirido mediante ADENDA N°002-2017-MDC-GAYF-SGL del Contrato N°018-2016-MDC-GAYF-SGL, es necesario tener en cuenta el plazo estimado en el que se proyectó la culminación del proceso de adquisición. Asimismo se solicita emitir informe sobre el avance del nuevo proceso de adquisición de combustible.

Que, mediante Informe 058-2017-MDC-GAyF-SGL de fecha 21 de Julio del 2017, el Especialista de Contrataciones de la Oficina Comité de Selección comunica que visto el informe de la referencia N° 104-2017-MDC-LOGISTICA-A se detalla el calendario y fechas tentativas de firma de contrato: Buena Pro 25 de Julio del 2017; Consentimiento 08 de agosto del 2017; firma de contrato del 09 de agosto del 2017 al 18 de agosto del 2017.

Que, con el Informe N° 0105-2017-MDC-GAyF/Logística-A de fecha 21 de Julio del 2017, el Coordinador de Almacén Central se dirige a la Subgerencia de Logística a fin de solicitar el trámite de aprobación de una compra adicional de Combustible de 3,400 galones cuya fecha, consumo y saldos finales se encuentran detallados en el referido Informe.

Que, mediante Informe N°0106-2017-MDC-GAyF/LOGISTICA-A de fecha 24 de Julio del 2017, el Coordinador de Almacén Central manifiesta que con 0105-2017-MDC-GAyF/Logística-A de fecha 21 de Julio del 2017, se comunica que el día 26 de Julio del 2017, se daría el posible consumo total del saldo de combustible, sin embargo al entregarse mayor cantidad de combustible asignado, entre los días sábado 22, 23 y 24 de Julio del 2017, es que el día 24 de Julio del 2017, se consume la totalidad del saldo de combustible (PETROLEO) obtenido mediante ADENDA N° 002-2017-MDC-GAYF-SGL del CONTRATO N°018-2016-MDC-GAYF-SGL, por lo cual se solicitó se gestionara la adquisición de combustible mientras se concluyera el proceso de adquisición de combustible 2017, que hasta la actual fecha no se ha realizado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°317-2017-MDC.A
CASTILLA, 24 Julio de 2017

Que, mediante Informe N°153-2017-MDC-GAYF/LOGISTICA de fecha 24 de Julio de 2017, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la compra adicional de combustible por cuanto a la fecha y según lo informado por el coordinador de Almacén, se ha agotado el stock de combustible.

Que, mediante Informe N°492-2017-MDC-GAJ de fecha 24 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: "Que se declare procedente la solicitud de la Subgerencia de Logística formulada mediante Informe N°153-2017-MDC-GAYF/LOGISTICA de fecha 24 de Julio de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la autorización de la prestación adicional para la adquisición de 3,400 galones de Combustible, en referencia al Contrato N°018-2016-MDC-GAYF-SGL y Subasta Inversa N°001-2016-CS; en aplicación de lo establecido por el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N°30225, modificada por el Decreto Legislativo N°1341, concordante con el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Que, mediante Informe N°266-2017-MDC-GPyP-SGP de fecha 24 de Julio del 2017, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con cobertura presupuestal, para lo cual se adjunta al informe en mención la Certificación de Crédito Presupuestario N°1536.

Contando con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas; y Subgerencias: Presupuesto, Logística y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, la compra adicional de 3,400 galones DIESEL B de combustible por un monto de S/.42,160 a un precio referencia de S/.12.40 soles por galón, amparado en lo establecido en el contrato N°018-2016-MDC-GAYF-SGL y Subasta Inversa N°001-2016-CS; en aplicación de lo establecido por el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N°30225, modificada por el Decreto Legislativo N°1341, concordante con el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF. De acuerdo a la solicitado mediante informe N°153-2017-MDC-GAYF/LOGISTICA de fecha 24 de Julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Subgerencia de Logística se sirvan realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Román Román
ALCALDE

